

28 MAY 2021

POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 31 y 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y el artículo 42 inciso 5 de la Ley 2063 de 2020.

CONSIDERANDO

Que el artículo 42 de la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, establece que, "(...) Las entidades territoriales podrán reorientar las rentas que constituyen aportes a su cargo al FONPET, durante la presente vigencia."

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que, "(...) Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca.

Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador. (...)"

Que el artículo 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece, "Otorgar facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2021, así como de las demás facultades dadas por ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el término de cinco (5) meses contados a partir del primero (1°) de enero 2021."

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Circular Externa del 7 de abril de 2021, preciso que "(...) el inciso 5° del Artículo 42 de la Ley 2063 de noviembre 28 de 2020, establece que: "Las entidades territoriales podrán reorientar las rentas que constituyen aportes a su cargo al FONPET, durante la presente vigencia.". Es decir, durante la vigencia 2021. En este caso, los recursos podrían ser destinados indistintamente para inversión o funcionamiento de la entidad territorial. La reorientación de rentas que constituyen aportes al FONPET comprendería el porcentaje de las rentas reorientadas por la entidad territorial y puede aplicar para toda la vigencia fiscal 2021 (...)"

Que para adelantar lo correspondiente a la reorientación señalada en el artículo 42 de la Ley 2063 de 2020, el Jefe de la Oficina de Análisis Financiero de la Secretaría de Hacienda mediante certificación de fecha 05 de febrero de 2021 indicó, "que el Departamento tiene disponible en el presupuesto de la vigencia 2021 del Fondo 3-1100 para reorientar y









Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 — Teléfono: 749 1276/67/85/48

⑥/CundiGob **⑤ @**CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co





28 MAY 2021

POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

trasladar hasta la suma de CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$123.331.029.000.00)."

Que el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca mediante certificación No. SH-DFC-014-2021 de fecha 08 de febrero de 2021 indica que, "se hace necesario reorientar o trasladar al Presupuesto General del Departamento – vigencia 2021, hasta por valor de CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$123.331.029.000.00), del Fondo 3-1100".

Que en atención a lo anteriormente expresado, es pertinente señalar que de la suma señalada por la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca en certificación No. SH-DFC-014-2021 de fecha 08 de febrero de 2021, mediante Decreto 43 del 15 de febrero de 2021 se reorientó la suma de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$109.742.367.142), de acuerdo a lo establecido en el inciso 5° del artículo 42 de la Ley 2063 del 28 noviembre de 2020.

Que mediante oficio de fecha 04 de mayo de 2021, la Secretaria de Hacienda solicita al Director Financiero de Presupuesto, contracreditar hasta la suma de TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$13.588.661.858), "del Fondo 3-1100 aportes FONPET 2021, de conformidad con el inciso 5° del artículo 42 de la Ley 2063 del 28 noviembre de 2020 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2021", el cual establece que "Las entidades territoriales podrán reorientar las rentas que constituyen aportes a su cargo al FONPET, durante la presente vigencia". (...)"

Que de acuerdo a lo anteriormente mencionado y la necesidad presentadas por la Secretaría General, Secretaría Jurídica y Secretaría de Hábitat y Vivienda, para efecto del presente decreto se efectuará un traslado presupuestal por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$636.787.570), del Fondo 3-1100 aportes FONPET 2021, con el fin de atender las necesidades presentadas en los centros de atención a cargo de la Beneficencia de Cundinamarca.

Que mediante oficio radicado vía mercurio No.2021318690 de fecha 5 de mayo de 2021, la Secretaria General, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, acreditar en el presupuesto de gastos de funcionamiento el valor de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$290.200.000).

Que en el mencionado oficio la Secretaria General indica que "Los recursos acreditados, será para el rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (...)."











28 MAY 2021

POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

Que mediante oficio radicado No. 2021318714 del 05 de mayo de 2021, el Secretario Jurídico solicita al Director Financiero de Presupuesto, acreditar recursos a los gastos de funcionamiento por valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$193.800.000).

Que el Secretario Jurídico, argumentó el crédito precisando que los recursos son "necesarios para contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se requieren para el cumplimiento de la misión de la Secretaría Jurídica, a través de sus direcciones y prestar la asesoría, apoyo y asistencia correspondiente a las dependencias del sector central del Departamento."

Que mediante oficio radicado vía mercurio No.2021319322 del 10 de mayo de 2021, el Secretario de Hábitat y Vivienda (E), solicita al Director Financiero de Presupuesto, acreditar recursos a los gastos de inversión por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$152.787.570).

Que el Secretario de Hábitat y Vivienda (E) indicó que "(...) los recursos serán utilizados para financiar diferentes procesos de contratación que se realicen a fin de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Departamental que se encuentran a cargo de este despacho."

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación expidió concepto favorable No. 0108 del 7 de mayo de 2021 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100013169 del 04 de mayo de 2021 por valor de TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$13.588.661.858) y para efectos del presente Decreto se afectará la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$636.787.570).

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
298161	2020004250302	19-02-2021	Fortalecimiento Institucional para la gestión de procesos estratégicos de la Secretaría de Hábitat y Vivienda de Cundinamarca.

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en











Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 — Teléfono: 749 1276/67/85/48

①/CundiGob **②** @CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co





28 MAY 2021

POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

sesión realizada el 13 de mayo de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$636.787.570), según certificación expedida por el Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 18 de mayo de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Reorientar la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$636.787.570) del fondo 3-1100, de conformidad con lo establecido en el inciso 5° del artículo 42 de la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, recursos que se destinarán al financiamiento de los gastos de funcionamiento e inversión del Plan de Desarrollo "Cundinamarca ¡Región que progresa!"

ARTÍCULO 2°. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría de Hacienda, por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$636.787.570), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100013169 del 04 de mayo de 2021 de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

CONTRACRÉDITO SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106 SECRETARÍA DE HACIENDA

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor	
2				Gastos	636.787.570	
2.1				Funcionamiento	636.787.570	
2.1.3				Transferencias corrientes	636.787.570	
2.1.3.14				Aportes al FONPET	636.787.570	
2.1.3.14.01	9/999/CC	999999	3-1100	Del impuesto de registro	636.787.570	
TOTAL CON	TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE HACIENDA					

ARTÍCULO 3°. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría General y de la Secretaría Jurídica, por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$484.000.000), así:









Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 — Teléfono: 749 1276/67/85/48



28 MAY 2021

POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1103 SECRETARÍA GENERAL

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor	
2				Gastos	290.200.000	
2.1				Funcionamiento	290.200.000	
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	290.200.000	
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	290.200.000	
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	290.200.000	
2.1.2.02.02.008	9/999/CC	999999	3-1100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	290.200.000	
TOTAL CRÉDI	TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA GENERAL					

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1104 SECRETARÍA JURÍDICA

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor	
2				Gastos	193.800.000	
2.1				Funcionamiento	193.800.000	
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	193.800.000	
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	193.800.000	
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	193.800.000	
2.1.2.02.02.008	9/999/CC	999999	3-1100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	193.800.000	
TOTAL CRÉDI	TO SECRETEAR	ÍA JURÍDICA			193.800.000	

ARTÍCULO 4°. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Hábitat y Vivienda, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$152.787.570), así:

CRÉDITO SECCIÓN PRESUPUESTAL 1131 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código mela	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigeneia	Valor
							GASTOS DE INVERSIÓN					152.787.570
		40					SECTOR - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO					152.787.570
		01					PROGRAMA - ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA					152.787.570
					059	Producto	META PRODUCTO - Implementar al 50% la Política de Hábitat y Vivienda del departamento.	90,08	%	7,00	15,00	152.787.570
		2020004250302					PROYECTO - Fortalecimiento Institucional para la gestión de procesos estratégicos de la Secretaria de Hábitat y Vivienda de Cundinamarca					152.787.570
Servicios para la comunidad, sociales y cersonales	5/059/CC	20200042503024001022	3-1100	022			PRODUCTO - Servicios de asistencia técnica y administrativa para la formulación e implementación de proyectos de vivienda urbana					152.787.570
o	munidad, sociales y rsonales	rvicios para la munidad, sociales y 5/059/CC	10 01 2020004250302 Pricios para la mumidad, sociales y 5/059/CC 20200042503024061022	2020004250302 Prictos para la munidad, sociales y 5/059/CC 20200042503024001022 3-1100	2020004250302 Prictos para la munidad, sociales y 5/059/CC 20200042503024001022 3-1100 022 resonales	2020004250302 2020004250302 20200042503024001022 3-1100 022 20200042503024001022 3-1100 022	10 01 2020004250302 20200042503024001022 3-1100 022 20200042503024001022 3-1100 022	GASTOS DE INVERSIÓN 40 GASTOS DE INVERSIÓN SECTOR - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA - ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA META PRODUCTO - Implementar al 50% la Política de Itábitat y Vivienda del departamento. PROYECTO - Fortalecimiento Institucional para la gestión de processo estrategoos de la Secretaria de Itábitat y Vivienda del departamento. PROYECTO - Fortalecimiento Institucional para la gestión de processo estrategoos de la Secretaria de Itábitat y Vivienda del departamento. PROPECTO - Fortalecimiento Institucional para la gestión de processo estrategoos de la Secretaria de Itábitat y Vivienda del departamento. PROPECTO - Fortalecimiento Institucional para la gestión de processo estrategoos de la Secretaria de Itábitat y Vivienda del departamento. PROPICTO - Servicios de assistencia técnica y administrativa para la formulación de provectos de vivienda urbana	GASTOS DE INVERSIÓN 40 GASTOS DE INVERSIÓN SECTOR - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA - ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA META PRODUCTO - Implementar al 50% la Política de liabitat y Vivienda del departamento. PROYECTO - Fortalecimiento Institucional para la gestión de processo estrategios de la Secretaria de Hábitat y Vivienda de Cundinamarca PROYECTO - Servicios de assiencia técnica y administrativa para la formulación de provectos de vivienda urbana	GASTOS DE INVERSIÓN SECTOR - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 01 PROGRAMA - ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA META PRODUCTO - Implementar al 50% la Política de l'abitat y Vivienda del departamento. PROYECTO - Fortalecimiento Institucional para la gestión de procesos estrategeos de la Secretaria de Hábitat y Vivienda del Cundinamarca PROVECTO - Fortalecimiento Institucional para la gestión de procesos estrategeos de la Secretaria de Hábitat y Vivienda del Cundinamarca PRODUCTO - Servicios de asistencia técnica y administrativa para la formulación e implementación de provectos de vivienda durbana	GASTOS DE INVERSIÓN 40 GASTOS DE INVERSIÓN SECTOR - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 01 PROGRAMA - ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA META PRODUCTO - Implementar al 50% la Política de liabitat y Vivienda del departamento. PROYECTO - Fortalecimiento Institucional para la gestión de processos estrategios de la Secretaria de liábitat y Vivienda del deprocessos estrategios de la Secretaria de liábitat y Vivienda del processos estrategios de la Secretaria de liábitat y Vivienda del processos estrategios de la Secretaria de liábitat y Vivienda del processos estrategios de la Secretaria de liábitat y Vivienda del processos estrategios de la Secretaria de liábitat y Vivienda del processos estrategios de la Secretaria de liábitat y Vivienda del processos estrategios de la Secretaria de liábitat y Vivienda de processos estrategios de la Secretaria de liábitat y Vivienda de processos estrategios de assiencia técnica y administrativa para la formulación de processos de vivienda urbana	GASTOS DE INVERSIÓN SECTOR - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 01 PROGRAMA - ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA META PRODUCTO - Implementar al 50% la Política de l'abitat y Vivienda del departamento. PROYECTO - Fortalecimiento Institucional para la gestión de procesos estrategeos de la Secretaría de liábitat y Vivienda de Cundinamarca Procios para la munidad, sociales y 5/059/CC 20200042503024001022 3-1100 022 PRODUCTO - Servicios de assiencia técnica y administrativa para la formulación e implementación de provectos de vivienda urbana











Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 — Teléfono: 749 1276/67/85/48

⑦/CundiGob **②** @CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co





28 MAY 2021

POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

ARTÍCULO 5º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 6°. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de las Secretaría de Hábitat y Vivienda Secretaría General y de la Secretaría Jurídica, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

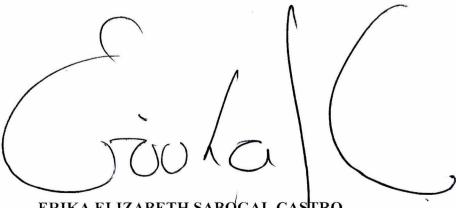
ARTÍCULO 7º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 28 MAY 2021

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS

Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABQGAL CASTRO

Secretaria de Hacienda



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 Teléfono: 749 1276/67/85/48

www.cundinamarca.gov.co



28 MAY 2021

POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

ARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN

Secretario de Planeación

Secretaria General

FREDDY GUSTAVQ ORJUELA HERNÁNDEZ

Secretario Jurídico

ALBE/RTO GODOY LOZAN JORGE Secretaría de Hábitat y Vivienda (E

Proyectó: Fabian A. Lozano R.

Contratista

Jose Julián Rojas Sánchez

Contratista

Verificó: Victor Rodriguez

Contratista Julio cesar Taslaviña O.

Contratista **Durby Gonzalez**

Técnico operativo
Miguel Andrés Hortua Vanegas
Jefe Oficina Jurídica – Secretarla de Hacienda Revisó:

José Mauricio Vega Loperal M Director Financiero de Presupuesto Aprobó:

German Rodriguez Gil Aprobó:

Director Técnico – Secretatía de Planeación Freddy Gustavo Orjuela Hernández

Aprobó:

Secretario Jurídico











Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

www.cundinamarca.gov.co